

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Y
EL HOSPITAL MUNICIPAL SATURNINO E. UNZUÉ, ROJAS**

Entre la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, representado en este acto por el Sr. Director Provincial, Dr. Juan José ESPER ZAMAR, con domicilio en Avenida 1 N° 1342 de la ciudad de la Plata Provincia de Buenos Aires, en adelante **“EL REGISTRO”**, por una parte, y el Hospital Municipal Saturnino E. UNZUÉ, Rojas, representado en este acto por el Intendente Municipal, Ing. Claudio A. ROSSI, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N°428 la ciudad de Rojas, en adelante **“EL HOSPITAL”** por la otra, ambas en adelante denominadas **“LAS PARTES”**; a fin de reafirmar, fortalecer y profundizar la cooperación entre las mismas, facilitando el cumplimiento de las funciones de su competencia con el objeto de celebrar el presente Convenio de Cooperación teniendo en consideración:

Que conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 14.989, le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al gobernador en todo lo inherente a sus competencias, destacándose entre ellas las de “Los asuntos políticos, de fortalecimiento y desarrollo con el gobierno federal, de otras provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipalidades.” apartado 1, y la de “el Registro de las Personas” en su apartado 6.

Que dentro de la Órbita del Ministerio de Gobierno, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad.

Dr. JUAN JOSÉ ESPER ZAMAR
Director Provincial
Registro de las Personas
de la Provincia de Buenos Aires

Ing. CLAUDIO A. ROSSI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROJAS